

**RESOLUCIÓN N° 122/07**

Grupo: 6 g

LA PLATA, 12 de junio de 2007.-

VISTO la necesidad de continuar con las acciones solidarias que hacen al aspecto social a cargo de este Colegio; y

CONSIDERANDO la necesidad de seguir otorgando a los matriculados un servicio de cobertura en ocasión del nacimiento ó adopción de sus hijos a través de un Subsidio cuyos fondos serán aportados por el Colegio Provincial en su conjunto.

Que el Art. 7º de la Resolución nº 52/06, no refleja el espíritu solidario de este Consejo Superior para otorgar este beneficio.

Por ello este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Eliminar el Art. 7º de la Resolución aprobada N° 52/06.-----

Art.2º) Mantener el contenido del resto de los Artículos tal como fueran aprobados en la mencionada Resolución del 24 de agosto de 2006.-----

Art. 3º) La presente entrará en vigencia a partir del 12 de Junio de 2007.-----

Art.3º) Comuníquese a los Distritos para su difusión, a Tesorería y ARCHIVESE.-----

Arq. LILIANA G. BEINAT  
Secretaría

Arq. EDUARDO CRIVOS  
Presidente